

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: Contratación, a través de agencias de publicidad o comunicación, de la planificación y compra de espacios en diversos medios y soportes de comunicación. El objeto se divide en dos lotes.

LOTE A: Publicidad constante, consistente en presencia publicitaria a lo largo de la duración del contrato.

LOTE B: Campañas puntuales; Programa deportivo municipal (2018/2019 y 2019/2020), Verano 2018 y 2019) y San Silvestre (2018 y 2019).

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: abierto

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08):79341200

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

LOTE A:

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2018	36.600 €	7.686 €	44.286 €
2019	54.000 €	11.340 €	65.340 €
TOTAL	90.600 €	19.026 €	109.626 €

LOTE B:

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2018	24.400 €	5.124 €	29.524 €
2019	36.000 €	7.560 €	43.560 €
TOTAL	60.400 €	12.684 €	73.084 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

LOTE A: 90.600 + IVA (para las anualidades 2018/2019).

LOTE B: 60.400 + IVA (para las anualidades 2018/2019).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de Junio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 .
Sin posibilidad de prórrogas

6. PAGO DEL PRECIO: Mediante facturas mensuales previamente conformadas por los técnicos de Logroño Deporte.

7. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: No caben prórrogas

9. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

10. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 16 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: NO

Definitiva (para cada lote): Ordinaria del 5% del importe de adjudicación.

12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: No procede

13. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: no procede

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Precio: De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que supongan una baja superior al 30% respecto del precio base de licitación.

16. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán cumplimentado el ANEXO XI, documento de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia por alguno de los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. De solvencia técnica o profesional:

- Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido pro éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Titulaciones académicas y experiencia profesional del empresario y del personal al servicio del contrato.

Se acompañará declaración responsable del licitador, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo recogido en ANEXO XII de este pliego.

3. Compromiso de medios personales o materiales, conforme al artículo 64 de TRLCSP: Todos los licitadores presentarán este compromiso, que deberá incluirse en el sobre A, mediante la cumplimentación del Anexo VII

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

18. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los dos lotes se valorarán por separado, y la puntuación obtenida por una empresa en un lote no influirá en el otro (en el caso de que presente propuestas para los dos).

Los dos lotes serán valorados en función de los mismos criterios de valoración, que son los que siguen:

Establecidas las propuestas que cumplen con todas las especificaciones detalladas en este pliego, serán calificadas de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

Sobre un máximo de 100 puntos:

- 56 puntos para la oferta económica.
- 44 puntos para la oferta técnica, concretando:
 - 40 puntos para la planificación de medios. Para la valoración de la oferta técnica se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - número de inserciones.
 - características de las inserciones (formato, duración, ubicación, color, horario, duración, tamaño, etc.)
 - audiencia del soporte en el que se producen las inserciones.
 - 4 puntos para el soporte técnico:
 - LOTE A: Número de creatividades incluidas en la oferta. Se otorgarán 4 puntos a la empresa que mayor número de creatividades oferte,

asignándose la puntuación al resto de empresas de manera proporcional conforme a una regla de tres.

- LOTE B: Plan de dinamización en las redes sociales.

Cruzando las características de cada propuesta para cada medio, se valorará cada oferta de acuerdo al siguiente cuadro por tipo de medio de comunicación, tratando de encontrar la oferta más compensada.

	Radio	Prensa escrita	Televisión	Medios Digitales	Soporte Técnico	TOTAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA	10	10	10	10	4	44
Empresa 1	X	X	X	X	X	X
Empresa 2	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Empresa 3	Z	Z	Z	Z	Z	Z

Corte técnico: no se valorarán propuestas que no alcancen un mínimo de 7 puntos en cada uno de los tipos de medios de comunicación.

Con respecto a la oferta económica, se valorará hasta un máximo de **56 puntos**, por la disminución sobre el precio base de licitación

El precio máximo de licitación y que servirá de base para la presentación de ofertas de las empresas licitadoras, será:

La valoración de la oferta económica se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = (*) \times (1 - 0,95^b)$$

Donde:

- Poe: Puntuación oferta económica a valorar.
- (*): Número variable y coincidente con la puntuación máxima asignada en cada licitación (No inferior al 51% de la puntuación total)
- b: Baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que Presupuesto de licitación y Oferta a valorar se consideran IVA excluido:

$$b = 100 \times \left[\frac{\text{Presupuesto licitación} - \text{Oferta a valorar}}{\text{Presupuesto licitación}} \right]$$

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que supongan una baja superior al 30% respecto del precio base de licitación.

En orden a la valoración de los criterios antedichos, los licitadores presentarán cuantos documentos, memorias, justificantes, etc. acrediten el cumplimiento del contenido de sus proyectos y ayuden a Logroño Deporte S.A., a la consideración global de la capacidad de cada entidad licitadora, no valorándose la falta de documentos imprescindibles tales, como, fotocopias de curriculum, especificación del contrato y horas de trabajo, etc.

19. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOR.

20. FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES “SOBRE B”: Se dará a conocer, al menos con 24 horas de antelación, a través del Perfil de Contratante.

21. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION, A TRAVES DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD O COMUNICACIÓN, DE LA PLANIFICACION Y COMPRA DE ESPACIOS EN DIVERSOS MEDIOS Y SOPORTES DE COMUNICACIÓN

LOTE A: Publicidad constante.

LOTE B: Campañas puntuales.

22. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé, salvo autorización expresa de Logroño Deporte.

23. SUBROGACIÓN: No procede

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede